MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

RESOLUCIÓN No. 049 del 03 de agosto de 2024

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACION DIRECTA PARA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 31 del 26 de marzo de 2021 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, articulo 2, literal i del numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

2. Que el decreto 1082 de 2015, en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 preve la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento salvo excepciones expresas.

3. Que la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener.

 - La causal que invoca para contratar directamente.
 - El objeto del contrato.
 - El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 - El lugar en el cual los interesados puedan consultar los estudios y documentos previos.

4. Que el Art 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección de contratación directa, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

5. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las normas generalesdel Código Civil Colombiano, establece, la posibilidad de la entrega de bienes en comodato por parte de la es entidades estatales, mediante contratación

directa

Que el Municipio de San Rafael, requiere celebrar un contrato de comodato, con el propósito de entregar en comodato

Que el Municipio de San Rafael encuentra viable entregar en Comodato al, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, a título de comodato, en perfecto estado, un lote terreno de 3.082 metros cuadrados, tomado del lote de mayor extensión, del cual se anexa el respectivo plano, identificado con matricula inmobiliaria Nº 018-185261, ubicado en el municipio de San Rafael Antioquia.

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario contratar bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establece la posibilidad de la entrega de bienes en comodato por parte de la es entidades estatales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del comodato cuyo objeto es: Entregar en comodato, en perfecto estado, un lote terreno de 3.082 metros cuadrados, tomado del lote de mayor extensión, del cual se anexa el respectivo plano, identificado con matrícula inmobiliaria Nº 018-185261, ubicado en el municipio de San Rafael Antioquia. **PARAGRAFO**: **Destinación**: El bien entregado en comodato será destinado a las actividades propias del cuerpo de bomberos siempre que cuente con las respectivas autorizaciones de las autoridades competentes.
son fundamentales para el desarrollo de actividades deportivas y resulta conveniente permitir que el mayor ente deportivo del Departamento se encargue de utilizar y sacarle el mayor provecho al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto oficial para la realización del comodato del inmueble descrito, es por la suma de CERO PESOS ($0 M/Cte), por tratarse de un Contrato de Comodato o Préstamo de Uso.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en estrados al contratista, en los términos del numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,y comunicado a los demás interesados mediante la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y así mismo contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de San Rafael, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ELENA ARBELAEZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Evelio Garcia Henao – Abogado asesor secretaria General y de Gobierno
Revisado por	**Sandra Arbelaez Mejia- Secretaria**
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	